

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00160-00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 25 de marzo del presente año, el Juzgado de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la presente demanda promovida por HENRY ACUÑA CORDERO, GLICERIA EDITH CARDICH GARAVITO, ANGIE KATERINE ACUÑA CARDICH y KAREN LORENA ACUÑA CARDICH en contra LIBARDO ALFONSO GUERRERO ANGULO, LUDIVIA RUIZ TRUJILLO, YOLANDA INES RIVERA, PEDRO ESTEBAN ALARCON, HERNAN MEDINA, PAOLA ANDREA CASTRO, CLAUDIA SANABRIA y el CONJUNTO RESIDENCIAL OKAPI II PH.

Frente al retiro de la demanda estese a lo aquí dispuesto.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e4aed6fb687d3da8cf248ceabf83acbfcd87d7c6a9d815fd5e40576f7404d0

Documento generado en 12/04/2021 04:10:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>